



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA. MENDOZA.

ORDENANZA N° 2277/2018.
REALÍCENSE LAS OBRAS NECESARIAS
PARA EVITAR INUNDACIONES EN RUTA
PROVINCIAL N° 71, HASTA ESCUELA
SANTA ROSA DE LIMA.-----

VISTO: El Expediente 2001-C-2018.
Caratulado: Concejales de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el Departamento Ejecutivo realice obras de mejoramiento de desnivel sobre el costado Sur de Ruta Prov. N° 50, desde Ruta Prov. N° 71 hasta frente Esc. Santa Rosa de Lima, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de los vecinos, ubicados en el costado Sur de la Ruta Prov. N° 50, desde la Ruta Prov. N° 71, hacia el Este, hasta aproximadamente frente a la Escuela Santa Rosa de Lima, de tener un acceso adecuado y seguro hacia la Ruta mencionada.-

Que debido a las lluvias, el costado Sur de la Ruta Prov. N° 50, en un tramo comprendido desde la Ruta Prov. N° 71, hacia el Este, hasta aproximadamente frente de la Esc. Santa Rosa de Lima, se inunda ocasionando malestar por los vecinos que habitan en el lugar y a los que transitan por allí.-

Que, además, en la zona mencionada se han registrado rupturas de cañerías de agua, las cuales, también, han generado inundaciones e inconvenientes para los vecinos.-

Que el tramo de la Ruta mencionada, es de frecuente concurrencia, ya que se encuentra en una zona comercial y la acumulación de agua, impide el ingreso y egreso, tanto de peatones como de vehículos.-

Que representa un riesgo, no sólo por el tránsito, sino también en la salud, debido a que el prolongado estancamiento de agua genera focos de proliferación de mosquitos, aumentando las probabilidades de contraer enfermedades.-

Que la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Deliberante a dictar Ordenanzas sobre vialidad vecinal, para el bienestar de los habitantes del Departamento (Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, Art. 71, Inciso 9), además, para ordenar obras que eviten inundaciones (Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, Art. 75, Inc. 10).-

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA

ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, realice la Obra Pública conveniente para evitar inundaciones ocasionadas por tormentas, roturas de cañerías y otras causales, sobre el costado Sur de la Ruta Prov. N° 50, desde la Ruta Prov. N° 71, hacia el Este, hasta aproximadamente frente de la Esc. Santa Rosa de Lima.-

ARTÍCULO 2º.- Que las erogaciones que demanden la realización de las Obras mencionadas en el ARTÍCULO N° 1, sean incorporadas en las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX. CONCEJAL SERGIO ADRIAN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA MENDOZA


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza


CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza

SANTA ROSA, Mza., 29 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 1.146/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.277/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente H.C.D. N° 2.001-C-2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: “Que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, realice la Obra Pública conveniente para evitar inundaciones ocasionadas por tormentas, roturas de cañerías y otras causales, sobre el costado Sur de la Ruta Prov. N° 50, desde la Ruta Prov. N° 71, hacia el Este, hasta aproximadamente frente de la Esc. Santa Rosa de Lima”; y

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.277/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente H.C.D. N° 2.001-C-2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.